



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos - SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 037 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 19 de marzo de 2014.

VISTO:

El Informe N° 102-2014-SUNARP-ZR.IV/UREG de fecha 18.03.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 03-2014-SUNARP/ZR.IV-CAJA de fecha 17.03.2013, el Cajero Sr. Fernando Vargas Brugueira, comunica a la Jefe de la Unidad Registral, que debido a la existencia de gran número de usuarios en cola para presentar solicitudes de inscripción y publicidad registral, y teniendo en cuenta que el horario de atención cierra las 4.45 p.m., no podrán alcanzar a presentar sus documentos; solicitando la Ampliación del Horario de Atención en Caja Diario, a fin que los usuarios que están en espera puedan concluir sus trámites de presentación de solicitudes de inscripción y publicidad ante la Entidad, del día lunes 17 de marzo de 2013;

Que, conforme lo refiere el Informe N° 102-2014-SUNARP-ZR.IV/UREG de fecha 18.03.2014, la Jefe de la Unidad Registral, comunica a esta Jefatura Zonal, que el Cajero Fernando Vargas Brugueira, expone que el día lunes 17 de marzo de 2014, ha existido gran número de usuarios en cola para presentar sus solicitudes de inscripción y publicidad registral, y que dado al horario de atención de la Oficina Registral que cierra a las 4.45 p.m. no podían alcanzar a presentar sus documentos, solicitando por ello la ampliación del Horario de atención del referido día, a efecto que los usuarios no resultasen perjudicados y pudieran culminar sus trámites. Sustentando su solicitud, en las disposiciones contenidas en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos;

Que, conforme al Artículo 18° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, tendrá validez la presentación de títulos que se efectúen dentro del horario establecido por el Jefe de la Oficina Registral para el ingreso de los títulos en el Diario. Excepcionalmente, por causa justificada y extraordinaria, el horario podrá ser ampliado por el citado funcionario, de lo cual se dejará constancia en el Diario.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG de fecha 27.12.2013, y de conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada, la Ampliación del Horario establecido para Atención en Caja Diario de la Oficina Registral de Maynas, correspondiente al día LUNES 17 DE MARZO del presente año 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se deje constancia de tal circunstancia en el respectivo Libro Diario de Caja de la Oficina Registral de Maynas.

Regístrese y Comuníquese.




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zona (e)
Zona Registral N° 14 Sede Iquitos



GSC/AL
Distrib: UREG/UADM/UTI/Archivo.